

Recuadro 3.1

SUPERVISIÓN DE TERCEROS TECNOLÓGICOS CRÍTICOS

El Reglamento europeo de resiliencia operativa digital (DORA) establece un novedoso marco de supervisión sobre los proveedores de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) críticos para el sector financiero europeo. Para identificarlos, entre abril y mayo de 2025 se procedió a recopilar los registros de acuerdos de las entidades europeas sujetas al DORA con terceros proveedores TIC.

Sobre esta base, se identificaron y designaron los proveedores críticos, según los criterios establecidos en el Reglamento. El 18 de noviembre de 2025, tras el período de alegaciones, las autoridades supervisoras europeas (ESA) publicaron una lista definitiva con **19 proveedores TIC críticos**. Está previsto que el listado se revise y actualice anualmente.

En paralelo, a lo largo de 2025 se avanzó en el establecimiento de metodologías y procedimientos supervisores, así como de los mecanismos de gobierno que regirán la colaboración entre las autoridades europeas

y nacionales implicadas en la supervisión de los TIC críticos. Hay que destacar la magnitud y la complejidad de esta supervisión, con más de 50 autoridades de 27 países trabajando juntas bajo la dirección de las ESA, lo que ha requerido niveles de compromiso, esfuerzo y colaboración elevados.

El supervisor principal (*lead overseer*) será siempre una de las autoridades de supervisión, mientras que los equipos examinadores conjuntos estarán integrados por expertos de las autoridades competentes, con una participación destacada de miembros del Banco Central Europeo. El Banco de España ha contribuido con dos supervisores especializados en riesgo tecnológico a tiempo completo.

La supervisión de proveedores TIC críticos busca fortalecer la resiliencia digital del sector, un objetivo para el que se requiere la colaboración de todos los actores implicados. De forma indirecta, también se podrán beneficiar otros sectores económicos que utilicen estos mismos proveedores.